



**DECRETO EX. Nº 409.-**

CURACAUTIN, Marzo 12 de 2018.-

**VISTOS :**

1.- El Decreto Supremo N° 4, de 2.01.2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse ;

2.- Que en el marco del Decreto Supremo señalado precedentemente, el SENCE ha diseñado un modelo de ejecución llamado " Fortalecimiento OMIL ", que se implementará en comuna que cuente con Oficina Municipal de Información Laboral constituida. Su propósito es fortalecer el sistema público de intermediación , a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociados a metas de colocación laboral ;

3.- El Convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL Año 2018, de fecha 12.01.2018, y transfiere recursos para gastos de operación, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**. Transfiriéndose un monto al municipio por la suma de \$ **17.800.000.** ;

4.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

5.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

6.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado , sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

**DECRETO :**

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración con Transferencia de recursos para la Ejecución del Programa Fortalecimiento 2018, de fecha 12 de Enero de 2018, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN** y el **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo** ( SENCE ), representado por el Profesional Delegado Sence, de la Región de la Araucanía, Don **ERWIN VARGAS RODRIGUEZ**, relativo al Programa Fortalecimiento OMIL, Año 2018. Convenio aprobado mediante Res. Ex. N° 205 del 19.02.2018., mediante el cual ambas instituciones se comprometen a cumplir funciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral.

2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Este programa se financiará con los recursos transferidos por el SENCE, que ascienden a la suma de \$ 17.800.000.- mencionados en la cláusula cuarta, del convenio de fecha 12.01.2018.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



  
**GLEND A E. WORNER TAPIA**  
Secretaria Municipal



  
**JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN**  
Alcalde de la Comuna

JRSA/GKWS/ammq.

**DISTRIBUCION :**

- Departamento de Finanzas – OMIL.-
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Departamento Administrativo. ( Dcto. 219 OMIL )